*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa C. S., I. S. c/ B., M. J. s/ART. 250 C.P.C - INCIDENTE FAMILIA", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia dictada por el tribunal superior de la causa (art. 14 de la ley 48 y doctrina de "Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías", Fallos: 347:2286).

El juez Rosenkrantz se remite a su voto en la causa "Marcelina" (Fallos: 349:849).

Por ello, habiendo tomado intervención el señor Defensor General de la Nación interino, se desestima la presentación directa. Notifíquese, devuélvanse los autos principales y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **I.S.C.S., actora,** representada por el/la **Dr./Dra. CAROLINA NATALIA GONZALEZ ARELLANO.**
Tribunal de origen: **CAMARA CIVIL - SALA M.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO CIVIL 38.**